



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Sucesión. 110014003004-2021-00419-00.

Subsanada en tiempo la demanda, y por encontrarse reunidos los presupuestos establecidos en los artículos 488 y 489 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

- 1.** Declarar abierto y radicado en este Juzgado el proceso de Sucesión testada de la causante Alba Lucía Riaño Piraján, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad.
- 2.** Reconocer como heredera a la menor Laura Daniela Amézquita Riaño en su calidad de hija, quien se encuentra representada por su padre Jaime Enrique Amézquita Urrego, quienes de conformidad con el numeral 4 del artículo 488 señalado, aceptan la herencia con beneficio de inventario.
- 3.** Emplazar a todos los que se crean con derecho para intervenir en el proceso, en la forma prevista en el artículo 108 de la codificación mencionada.

En consecuencia, secretaría proceda de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, ingresando los datos al Registro Nacional de Persona Emplazada, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere, así mismo, contabilice el término de que trata el inciso 6° del referido artículo 108, lo anterior, dejando las constancias a que haya lugar.

- 4.** Incluir la presente sucesión en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión, en los términos del Acuerdo PSAA14-10118, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.
- 5.** Oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, indicando la apertura del presente trámite para que realice las verificaciones pertinentes y realice las manifestaciones a que haya lugar.
- 6.** Reconocer personería jurídica al abogado José David De La Espriella Guzmán, como apoderado judicial de la parte demandante, para los fines y efectos del poder conferido.

7. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,



María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 34 Hoy 19 de agosto de 2021.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
--

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e14106b4824629f6db8360728ac01ea8f235416c85032761a40ae9e2cb7c78e6
Documento generado en 17/08/2021 03:58:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>